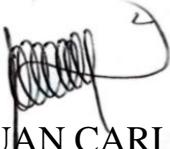


A despacho de la señora Juez, 12 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira- Risaralda, trece de julio de dos mil veintitrés.

Antes de ordenar el secuestro del inmueble No. 290-229724, se requiere a la parte demandante, para que aporte copia de la Escritura Pública donde se especifiquen los linderos del bien objeto de la medida.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6fbf56f36924b42cb775df8ec7943693ed8219a69e361beb867c8af967bd1b4
Documento generado en 13/07/2023 02:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 108 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario